



RAIP No. 0235/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día dos de julio del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0273**, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “

De la Dirección General de Estadística y Censo:

¿De dónde y cómo surge la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL SALVADOR REV. 4.0 (CLAEES 4.0) ¿?

¿Qué significa que la Clasificación de Referencia: CIU Rev. 4.0 sea esa?

¿A qué estándares o normativa internacional se debe nuestro CLAEES y los CIU?

¿Pueden abrirse en el CLAEES más CIU?, de poderse, ¿cómo sería el proceso?, ¿debe ser el nombre u actividad igual a algún parámetro internacional ya predefinido?.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600**



_____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a su requerimiento, responde lo siguiente:

¿De dónde y cómo surge la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL SALVADOR REV. 4.0 (CLAEES 4.0)?

DIGESTYC desarrolló la clasificación nacional de actividades económicas basada en la CIIU revisión 2, la cual se constituyó como la primera adaptación nacional, se comenzó a utilizar en esta Dirección General a partir de 1970 hasta que en el año 2004 se dio de baja para dar paso a una nueva clasificación.

Entre los años 1999 y 2003 se trabajó en la segunda adaptación nacional que se denominó Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador revisión 3 y cuya clasificación internacional de referencia es la CIIU revisión 3. La nueva clasificación se utilizó por primera vez en los VII Censos Económicos de El Salvador 2005.

Naciones Unidas publica una nueva revisión de la CIIU y da origen a una adaptación nacional que se concluyó en el año 2007, denominada la Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador 4.0 (CLAEES 4.0),

Objetivos de la adaptación nacional

- a) Constituirse en una herramienta básica para las estadísticas y registros administrativos que son utilizados por los organismos gubernamentales, instituciones, empresas, profesionales, estudiantes y público en general.
- b) Obtener un conjunto de categorías de actividades económicas útiles para clasificar las unidades estadísticas y facilitar el análisis de la información recopilada.
- c) Reflejar las características propias del aparato productivo del país.
- d) Clasificar los agentes económicos con un grado de detalle que posibilite el estudio de cadenas productivas.
- e) Fortalecer y consolidar un sistema integrado de clasificaciones del país que asegure la continuidad y comparabilidad de las estadísticas económicas.

¿Qué significa que la Clasificación de Referencia: CIIU Rev. 4.0 sea esa?

La Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador ha tomado como modelo la revisión 4 de la CIIU, en cuanto a la estructura, carácter, definición de las categorías de la clasificación

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.qob.sv

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600**



internacional y son aceptadas e implementadas las recomendaciones y directrices elaboradas por el organismo custodio, en este caso es Naciones Unidas.

Definición de Clasificaciones de referencia

Son aquellas clasificaciones económicas y sociales que son producto de acuerdos internacionales aprobados por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas u otra junta directiva intergubernamental competente, como lo es la de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), o de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) dependiendo del área del asunto en materia. De esta manera, las clasificaciones de referencia han logrado una amplia aceptación y un acuerdo oficial, y son aprobadas y recomendadas como directrices para la elaboración de clasificaciones. También pueden ser usadas como modelos para el desarrollo o revisión de otras clasificaciones, con respecto a la estructura, carácter y definición de las categorías.

¿A qué estándares o normativa internacional se debe nuestro CLAEES y los CIUU?

La CLAEES, a los estándares o normativa internacional recomendados por Naciones Unidas.

La CIUU, a los acuerdos internacionales aprobados por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.

¿Pueden abrirse en el CLAEES más CIUU?, de poderse, ¿cómo sería el proceso?, ¿debe ser el nombre u actividad igual a algún parámetro internacional ya predefinido?

Sí, es posible abrirse un código o en todo caso mejorarse la descripción de actividad económica ya existente en la CLAEES 4.

Debe de ponerse en contacto por medio de correo electrónico con la Unidad de Clasificadores, a través del correo _____, la solicitud deberá incluir la actividad económica que quiere que sea considerada en la clasificación, los productos obtenidos como resultados de esa actividad y el nombre de la empresa o entidad que realiza la actividad solicitada.

La inclusión de una nueva actividad económica en la clasificación nacional o cualquier cambio que requiera, es DIGESTYC, como ente custodio de la clasificación el encargado de realizarlo, después de efectuar el análisis correspondiente y tomar como referente los lineamientos internacionales la CIUU revisión 4, las notas explicativas e índices elaborados por el organismo custodio internacional.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información



Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*